1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4147.010.26.1. 093 - 2021

Nombre completo del contratista: CLAUDIA LORENA MEZU ARCILA

Documento de identificación: 38.555.925 de Cali

Nombre del supervisor: AURA MARÍA BETANCUR GALLEGO

Organismo: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

Objeto del contrato: Prestar los Servicio Profesionales como abogada para el fortalecimiento del recaudo de la cartera Vip y Vis en Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
15/Feb/2021	30/Abr/2021

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor del contrato: Es hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($12.864.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente: N/A

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$12.864.000	$4.288.000	$0	$8.576.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: N/A No. PIN, Autorización, Referencia Pago: N/A Operador: N/A Fecha de Pago: N/A Periodo de pago de la seguridad social: N/A

Observaciones al informe financiero y contable:
El contratista aporta certificados de afiliación a: EPS-Coomeva, AFP Colpensiones y ARL Positiva Compañía de Seguros.
Se acoge a lo estipulado en el Articulo 1 del Decreto 1273 de julio 23 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes, aportes que se realizarán de manera vencida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Prestó los servicios como Profesional en el Área de Cartera de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en las siguientes actividades:

- Analizar los expedientes de los deudores de los créditos de vivienda reportados por el grupo financiero al grupo jurídico del Área de Cartera, para proyectar informe a través del cual se establezca el número de deudores a quienes se les debe realizar la gestión persuasiva, de conformidad con el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Entidad.

 La contratista analizó 13 expedientes de los deudores de los créditos de vivienda reportados por el grupo financiero al grupo jurídico del Área de Cartera, a los cuales se les realizó la gestión persuasiva, de conformidad con el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Entidad.

- Elaborar comunicado dirigido al deudor moroso que reporta el grupo financiero del Área de Cartera, a través del cual se realice el correspondiente cobro persuasivo, de conformidad con el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Entidad.

 La contratista elaboró 13 oficios correspondientes a cobro persuasivo de conformidad con el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Entidad.

- Analizar la solicitud de facilidad de pago radicada por el deudor moroso ante la entidad, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su viabilidad y proyectar el acto administrativo que lo apruebe.

 La contratista no ejecutó para este periodo la presente actividad, toda vez que, no se radicaron solicitudes de facilidades de pago por parte de los titulares/deudores de crédito de vivienda.

- Proyectar informe a través del cual se indique el número de deudores a quienes ya se les venció el término legal de la gestión persuasiva consagrada en la Resolución 017 de 2007, para proceder con el alistamiento de las futuras demandas para la ejecución de la obligación ante la jurisdicción ordinaria.

 La contratista indicó que de 32 deudores a quienes ya se les venció el término legal de la gestión persuasiva consagrada en la Resolución 017 de 2007, 31 se encuentran en alistamiento de las futuras demandas para la ejecución de la obligación ante la jurisdicción ordinaria y 1 aún no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

procede, toda vez que se encuentra a la espera de que el Tesorero entregue la Escritura Pública para posteriormente solicitar la Liquidación actualizada del crédito de vivienda.

- Elaborar oficio de solicitud al grupo financiero del área de cartera de la liquidación de los créditos para incorporarla dentro de las pretensiones de la demanda ante la jurisdicción ordinaria.

 La contratista le indicó a la coordinadora jurídica del Área de Cartera 31 créditos procedentes para solicitar la entrega de la Liquidación del Estado Financiero del crédito de vivienda.

- Proyectar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes presentadas por las áreas al interior de la entidad, por los órganos de control o las diferentes entidades que sean de su competencia.

 La contratista le solicitó a la Coordinación jurídica del Área de Cartera requerimiento frente a la consecución y entrega de Certificados de Libertad y Tradición de 31 inmuebles ante la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

- Elaborar respuestas de fondo y dentro del término legal a los derechos de petición presentados por la ciudadanía en relación a su crédito de vivienda , asignados por el coordinador del área de cartera La contratista no ejecutó para este periodo la presente actividad, toda vez que, no se radicaron peticiones por los deudores de crédito de vivienda.

- Llevar la representación legal y extrajudicial del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo especial de Vivienda, de acuerdo con directrices del departamento administrativo de gestión jurídica publica de la Alcaldía de Santiago de Cali, por la duración del contrato y 45 días más, tendiente a la recuperación de la cartera de la Entidad.

 La contratista postuló un modelo de sustitución y poder al mismo tiempo, el cual se encuentra en revisión por parte de la jurídica del Área, con el fin de ser firmado por la Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, para proceder con la presentación de las demandas.

- Elaborar informe sobre el sentido de las decisiones judiciales en el término de ejecutoria y someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial la decisión para dejar de apelar las providencias adversas si a ello hubiere lugar.

 La contratista no ejecutó para este periodo la presente actividad, toda vez que no se presentaron decisiones judiciales en término de ejecutoria para ser sometidas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Hacer el seguimiento permanente de los procesos judiciales, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del Municipio.

 La contratista realizó seguimiento al estado actual de 8 procesos judiciales que fueron radicados por los anteriores abogados contratistas en el año 2020.

- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

 La contratista manejó el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

- Apoyar y cumplir con los planes de mejoramiento correspondientes.

 La contratista para este periodo no ejecutó dicha actividad, toda vez que a la fecha no se han impuesto planes de mejoramiento al Área de Cartera del FEV.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/ A

Constancia de Paz y Salvo: N/ A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

AURA MARIA BETANCUR GALLEGO
Supervisora

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 10 de marzo de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.